

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2019/0007743

Asunto: Solicitud de patente para: SELLO DE PUERTA DE BOMBA DE
INFUSIÓN PARA TUBOS INTRAVENOSOS VERTICALES

Solicitante: BAXTER HEALTHCARE S.A., BAXTER INTERNATIONAL INC.

Fecha de solicitud: 18 julio 2019

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **15866** notificado el 11 de octubre de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 20 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se elimina el término “(iii) *acanalada*” de la Reivindicación 3.
2. En las Reivindicaciones 8 y 17 se indica que el tubo IV (610) se encuentra sostenido por la sección de receso (1204) y el canal de tubo (810), doblándolo en una orientación horizontal ya que el tubo IV se recibe bajo el techo (624). Esta modificación encuentra sustento en el Párrafo. 0077 y la Figura 15.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

- En la opinión del Examinador, las Reivindicaciones 1 y 15 carecen de concisión, ya que se considera que las características incluidas en la reivindicación independiente 15, ya habían sido reclamadas en la reivindicación independiente 1, sin añadir alguna característica técnica.

Respetuosamente diferimos de dicha opinión, ya que el alcance de la Reivindicación 1 se encuentra claramente limitado a bombas de infusión orientadas verticalmente, mientras que el alcance de la Reivindicación 15 es más amplio, y al no tener dicha limitación, incluye bombas de infusión orientadas en cualquier dirección. Dicho argumento encuentra soporte en la Descripción, párrafo [0039] donde se indica *“debe apreciarse que, en otras realizaciones, el sello de la bomba de infusión descrito en el presente documento puede proporcionarse para recibir tubos IV orientados horizontalmente (o en otro ángulo deseado).”*

- Respecto a la amable sugerencia del Examinador acerca de la Redacción de la Reivindicación 1, en la cual se menciona que pareciera que el empaque de protuberancia y el canal de tubo fueran características separadas, sin interacción constructiva entre sí, deseamos resaltar que la Reivindicación 1 si indica una relación espacial entre el empaque de protuberancia (806) y el canal de tubo (810), toda vez que se menciona una sección de sello (800) ubicada a lo largo de un perímetro de una porción del área de actuación, donde la sección de sello (800) incluye; un empaque con protuberancia (806) (...) y un canal de tubo (810) (...). En otras palabras, se indica como el canal de tubo (810) y empaque de protuberancia (806) se encuentran ubicados en un perímetro del área de actuación, delimitado por la sección de sello (800).
- Respecto a la objeción por no evidenciarse una clara diferencia entre los términos *“trayectoria acanalada”* y *“acanalada”* de la Reivindicación 3, llamamos la atención del Examinador al nuevo capítulo reivindicatorio modificado en el cual el término *“acanalada”* se ha eliminado.
- Finalmente, respecto a la sugerencia del Examinador de replantear la redacción de las Reivindicaciones 8 y 17, llamamos la atención del Examinador al nuevo capítulo reivindicatorio modificado en el cual se indica que el tubo IV (610) se encuentra

sostenido por la sección de receso (1204) y el canal de tubo (810), doblándolo en una orientación horizontal ya que el tubo IV se recibe bajo el techo (624). (Descripción, Párrafo. 0077 y la Figura 15).

III. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

IV. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 20 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908